



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaria, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



ayuntamiento de Burlada
Burlada 48940

NIF: P3126600J

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SISTEMA INFORMATIZADO DE SERVICIOS Y GESTIÓN INTEGRADA DE POLICÍA MUNICIPAL DE BURLADA

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	Antecedentes.....	2
2	Objeto del contrato	2
3	FUNCIONALIDADES SGP	2
3.1	Gestión del personal.....	2
3.2	Gestión de almacén y medios materiales.....	4
3.3	Planificación del trabajo policial	5
3.4	Gestión de temas de Policía Judicial	5
3.5	Registro de situaciones de maltrato y violencia	6
3.6	Seguridad Vial	7
3.7	Policía administrativa.....	8
3.8	Gestión Administrativa.....	9
3.9	Características generales para todo el SGP	10
4	SISTEMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	11
4.1	Funcionalidades generales de los dispositivos móviles	11
4.2	Funcionalidades específicas para las denuncias desde los dispositivos móviles.....	12
5	INFRAESTRUCTURAS	12
6.1	Integración con otros sistemas.....	13
6.1.3	VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES.....	13
6.1.4	GESTIÓN DE TAREAS.....	13
6.1.5	INTRAPOL.....	13
6.1.6	DENUNCIA PENAL TELEMÁTICA	13
6.1.7	INTEROPERABILIDAD POLICIAL	13
7	FORMACIÓN.....	14
8	PUESTA EN MARCHA	14
9	MANTENIMIENTO.....	14
10	ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Y PENALIDADES.....	15
10.1	ANS durante el periodo de Implantación.....	15
10.2	ANS durante el periodo Post-Implantación.....	15
11	REQUERIMIENTOS LEGALES	16
11.1	Normativa nacional:.....	16
11.2	Normativa europea:.....	16
11.3	Integración con otras aplicaciones:.....	16
	ANEXO	17





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

1 Antecedentes

Tras varios años con el sistema de gestión informático, GESCITY y la imposibilidad de recibir actualizaciones, el sistema se ha quedado inservible por lo que es necesario dotarse de un sistema capaz de cubrir las necesidades actuales de Policía Municipal de Burlada.

2 Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es dotar a la Policía Municipal de Burlada, de una aplicación para la gestión Integrada de la misma (en adelante SGP).

Este SGP será un producto comercial de amplia implantación a nivel nacional, a instalar en los sistemas y bases de datos municipales.

El contrato incluirá:

- Licencias necesarias del producto ofertado para la gestión en Policía Municipal de Burlada, sin limitación de usuarios.
- Migración de datos de los sistemas actuales. Programa anterior: Gescity.
- Integración con los sistemas municipales (Auna-Sedipualba, gestión municipal de ANIMSA: padrón, etc.)
- Integración con plataformas externas (DGT, AVANTIUS, ARENA2...)
- Proyecto y dirección para la implantación del proyecto.
- Consultoría y asistencia para la organización y puesta en marcha del SGP.
- El proyecto y la asistencia para su implantación se recogerá en la siguiente documentación: plan de proyecto, actas de reunión e informes de seguimientos quincenales, especificación funcional, manuales de usuario, de instalación, integración y explotación y plan de pruebas.
- Formación del personal asignado al proyecto por parte del Ayuntamiento atendiendo, como mínimo, los distintos perfiles: gestor, técnico y administrador, y las particularidades de las distintas unidades que integran el Área.
- Soporte técnico y mantenimiento de la aplicación hasta la finalización del contrato. Actualizaciones y mejoras de programa.
- La aplicación estará integrada en el directorio activo de Microsoft implantado en el Ayuntamiento de Burlada, de tal forma que la identificación de los usuarios se realizará con la autenticación de usuario/contraseña de Windows.
- Incluirá un módulo de identificación de usuarios que permitirá definir los perfiles de usuario y que gestionará las propiedades de acceso y permisos de modificaciones de la información existente en bases de datos.
- Incluirá conexión desde el dispositivo móvil.

3 FUNCIONALIDADES SGP

3.1 Gestión del personal

3.1.1 Ficha Agente.

El nuevo SGP tendrá que incluir un módulo completo de gestión de la ficha de los agentes, controlando los datos necesarios del personal.

Como mínimo deberá incluir todos los datos de la plantilla orgánica. En todo caso: cargo, sección/brigada/Grupo/Unidad, fecha propiedad del cargo, código de empleado municipal, fotografía, domicilio, dirección electrónica, teléfonos, fecha, tipo y caducidad del carnet de conducir, etc., gestión del material entregado a los agentes, permisos de armas particulares y profesionales, formación, méritos, expedientes disciplinarios, convocatorias de ascenso a las que se ha presentado, historial administrativo en Policía Municipal, otros datos de interés como tallas para el uniforme, así como la posibilidad de crear nuevos campos en función de las necesidades que surjan.

Se proporcionará una vista o similar (Objeto de BBDD) que devolverá todos los datos asociados al agente tal y como están definidos en el sistema de gestión vigente, de forma que desarrollos que usen la definición actual se integren modificando la definición de la entidad lógica AGENTES.

3.1.2 Organización de los turnos de trabajo

El nuevo SGP, tendrá que incluir un módulo para gestionar el cuadrante de trabajo de los agentes.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



ayuntamiento de Burlada
Burlada 48948

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

Tendrá capacidad de generar automáticamente, en función los ciclos que se determinen anteriormente, el cuadrante anual de los agentes, permitiendo generar el cuadrante por periodos que puedan mantener concordancia o no con el resto de periodos.

Tendrá capacidad para revisar el cuadrante en base a unas reglas marcadas: orden de mínimos entre semana, fines de semanas, festivos, etc. Los mínimos se podrán definir entre rangos de fechas y por el día de la semana, para un grupo de turnos, por turnos, categorías y por secciones/brigadas/grupos/unidades, pudiendo ser bloqueados por el administrador del sistema.

Permitirá registrar y modificar cualquier incidencia adicional o cambio al turno planificado que tenía el agente. Permitirá de forma ágil los cambios de turno, modificaciones por llamamientos,

Tendrá la posibilidad de insertar turnos o incidencias ilimitadas el mismo día para un agente (servicio ordinario, horas extra, incidencia horaria, etc.) Se podrá indicar en cada turno insertado en el cuadrante si las horas que computa deben sumarse o restarse de las horas trabajadas anualmente.

Permitirá la conversión de tiempo o de compensación económica por las jornadas trabajadas en situaciones diferentes (nocturnos, Sanfermines, ...) dependiendo de las condiciones del convenio laboral vigente en cada momento.

Permitirá la gestión de horas extras tanto generadas como solicitadas, con diferentes tipos de horas para configurar su compensación, en tiempo o en metálico y su redondeo. También la equivalencia de horas por tipología u horario. Igualmente, la especificidad de las horas en asistencia al juzgado. Deberá incluirse tantos campos como especificidades pueda haber en el tipo de horas. Será posible introducir variables de caducidad de compensaciones de las horas extras. Igualmente se podrá adjuntar documentos.

Deberá tener la posibilidad de gestionar por los agentes los diversos programas de gestión del tiempo establecidos en policía, tal como, por ejemplo, aplicativo "Bolsa de Disponibilidad", gestionando las horas de ese aplicativo, con integración al registro de funciones a realizar en dicho cometido cuando se encuentre trabajando bajo dicho concepto.

Al insertar un turno referente a licencia, se visualizará su normativa correspondiente.

Tendrá la capacidad de añadir notas independientes o de forma masiva, en un rango de fechas a los turnos de agentes seleccionados.

Existirá el perfil para la aceptación o denegación de horas extras y otros aspectos del calendario.

Deberá permitir deshacer/rehacer las últimas operaciones realizadas en la sesión de usuario.

Deberá incluir la posibilidad de realizar todo tipo de estadísticas: de bajas, refuerzos, ausencias temporales, horas extras por tipología y agente, comparativas, etc. Se podrán predefinir una serie de modelos estadísticos, existiendo la posibilidad de modificarlos o añadir otros nuevos.

Deberá permitir el control de las horas trabajadas a fecha del día, según cuadrante planificado a fecha final de año, o según rango consultado. El sistema debe controlar en todo momento las horas anuales realizadas y a realizar, las horas extraordinarias y el cómputo actualizado en todo momento con una previsión de cómo quedaría a final de año.

Tendrá la capacidad de generación de informes con todos los conceptos de cobro, incluidos los diferentes tipos de horas extras, nocturnidades, festivos y situaciones especiales para su traslado al Área de Recursos humanos. La información generada será según los campos y códigos que se establezcan.

Tendrá la capacidad de generación de informes con el control del cuadrante. En cualquier momento se podrá visualizar tanto el cuadrante original como el cuadrante con todos los cambios realizados, global o parcialmente y generando informe si procede.

El interface con el gestor del cuadrante deberá ser amable y con facilidades para su uso: Diferentes colores, diferentes vistas del mismo por meses, semanas, días u otros tramos horarios, posibilidad de exportar, como el resto de aplicativos, a Excel, facilidad para la navegación y movimiento por el cuadrante, filtros para todos los campos (agente/s, secciones/brigadas, categoría profesional, turnos, horas, horas extras, horas de juzgado..., mostrando en cada caso el número de efectivos reales para el servicio seleccionado),...

El cuadrante deberá estar integrado con la ficha del agente, pudiendo visualizar su fotografía u otros datos según el perfil de la persona gestora.

Tendrá la capacidad de integrarse con el sistema de lector de fichajes y exportar sus datos con incorporación automática al cuadrante.

3.1.3 Gestión de solicitudes de licencias

El nuevo SGP, tendrá que incluir un módulo para gestionar las solicitudes de licencias, donde se podrá ver tanto el consumo de días como de horas de saldo de cada agente y que albergará, al menos, las siguientes funcionalidades:

- Cada agente podrá visualizar su cuadrante y gestionar sus solicitudes de licencias y permisos desde los equipos instalados en dependencias policiales y/o desde dispositivos móviles, éstos con los sistemas de seguridad que se establezcan. Las solicitudes estarán limitadas al plazo que se determine.
- El acceso al cuadrante se podrá limitar a cada agente o a cada persona o grupo que se determine.
- Tendrá la posibilidad de que cada usuario, observe los diversos saldos pendientes de días de vacaciones, horas de



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



ayuntamiento de Burlada
Burlada 48948

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

convenio, días de trabajo, etc., desde los equipos instalados en dependencias policiales y/o desde dispositivos móviles, éstos con los sistemas de seguridad que se establezcan.

- Las solicitudes de consulta se podrán hacer según diferentes parámetros que se definirán.
- Deberá albergar la posibilidad de presentar al agente, el convenio anual, calculando automáticamente los días a disfrutar por antigüedad u otros descuentos de jornadas u horas que le correspondan.
- Deberá poderse gestionar y denegar las solicitudes de forma automática (p.e. fuera de plazo) o por parte de los administradores con diferentes perfiles.
- El sistema podrá denegar las solicitudes presentadas por los agentes en base a los criterios de mínimos establecidos, así como a días y horas determinadas por necesidades del servicio. También podrá denegar las solicitudes no generadas con los días de antelación establecidos. Los días y horas bloqueados por la Jefatura y que no puedan ser solicitados aparecerán en diferente color en los respectivos calendarios de los agentes, pudiendo visualizar el motivo del bloqueo.
- Tendrá la posibilidad de enviar por sms, email y/u otros sistemas, de forma automática los saldos y consumos, permitiendo al personal de gestión incluir notas en el texto.
- Comparativa de HHEE por motivo: Se podrá realizar una comparativa entre dos años de las de HHEE (Filtrando por tipo de cobro, Metálico/Tiempo), obteniendo por mes cada uno de los totales de cada motivo en un año y otro.
- Horas de juzgado: Obtención del total de partes de HHEE de tipo unidades de juzgado por agente y año.
- Todas las estadísticas con posibilidad de exportación a Excel.

3.2 Gestión de almacén y medios materiales

3.2.1 Almacén general

El nuevo SGP, tendrá que incluir un módulo para gestionar el control del material existente en stock dentro del almacén general, así como para gestionar las nuevas entradas de artículos y las entregas de material a los agentes. El sistema debe posibilitar realizar inventariado del almacén.

El control del stock debe permitir hacerlo por tallas. Deberá recoger los datos con la ubicación de material dentro del almacén.

Debe posibilitar establecer mínimos de material, y generar avisos cuando se entre en mínimos, así como alarmas que no permitan más salidas que existencias en almacén

Debe posibilitar reseñar los datos del proveedor para cada artículo.

Debe posibilitar que se puedan realizar entregas simultáneas a grupos de agentes.

Debe posibilitar la trazabilidad de cada entrega de material. Debe generar de forma automática un documento de entrega/recepción de material al agente o agentes, con la firma biométrica, electrónica o validación por otro sistema magnético o similar, en el mismo. Además, de forma automática, se guardará el documento en el expediente del agente, y se podrá enviar un correo electrónico u otra notificación por otro medio, de forma automatizada, con copia del mismo al agente en cuestión.

Deberá contar con un apartado donde se gestione todo el material técnico operativo: radares, drogatest, alcoholímetros, sonómetros, ... Deberá quedar recogido sus entradas y salidas, inspecciones, mantenimiento, sus estados (averiado, inspección, en servicio), etc. Igualmente, los agentes que han realizado dichas operaciones.

3.2.2 Flota de vehículos

Deberá tener la posibilidad de gestionar la flota de vehículos de Policía Municipal y del resto de vehículos del Área de Seguridad Ciudadana.

Tendrá la capacidad de llevar el control de vehículos con registro de asignación a Unidades, kilómetros recorridos, combustible, revisiones, operaciones de mantenimiento, incidencias. Llevará aparejado listado y alarmas para vencimientos, relación de talleres en los que se han realizado las operaciones de reparación y mantenimiento...

Tendrá la capacidad de llevar el registro de la asignación de conducción y acompañante a cada vehículo, con registro de kilómetros conducidos, tiempo, incidencias y otros campos que se puedan añadir de interés.

3.2.3 Armero

Deberá tener la posibilidad de gestionar el armero y las armas de los agentes, tanto particulares como reglamentarias.

Tendrá capacidad de gestión directa o integrada del armero, con registro de la recepción y entrega de cada arma por cada agente con indicación de fecha, hora y otros campos que se consideren de interés.

Podrá gestionar las armas y su uso, incluidas sus revisiones. Igualmente, los ejercicios de tiro por cada agente, la munición y los incidentes si se produjeran.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

3.3 Planificación del trabajo policial

El nuevo SGP, tendrá que incluir un módulo que permita la planificación del trabajo policial que pueda ser planificado.

El sistema posibilitará el desglose de las tareas policiales, asignando para cada una de ellas los agentes y patrullas, las ubicaciones, horarios, modalidad de tipo de patrulla (paisano, a pie, en vehículo), hitos de trabajo y trazabilidad y supervisión de las mismas.

El sistema permitirá filtros para la programación automática de las patrullas según cuadrante. El sistema permitirá modificar las tareas y las asignaciones.

Incluirá una parte de explotación de datos con campos para la inclusión de las horas trabajadas por tipo, para su compensación.

3.4 Gestión de temas de Policía Judicial

3.4.1 Atestados Judiciales

Todos los atestados judiciales deberán integrarse en el sistema de gestión integral de expedientes judiciales, AVANTIUS.

Deberá seguirse los estándares de dicho sistema con los datos, documentos, delitos y resto de aspectos de los expedientes.

Este módulo permitirá realizar las diligencias a través de plantillas. Debe permitir la edición de una diligencia concreta para las comparecencias, como la edición completa del atestado en un único documento. Protección de la documentación y datos una vez remitida al oportuno juzgado.

Se debe permitir la firma digital con certificado electrónico o sistema decidido por el Ayto., del instructor al generar el documento único de todas las diligencias, así como las firmas biométricas de los diferentes comparecientes en cada una de ellas.

En caso de ser necesario se podrá importar actas o diligencias de investigación, debiendo quedar dentro del expediente y del documento único que alberga todas las diligencias policiales que compongan el atestado.

Una vez finalizadas y firmadas las diligencias de un atestado y que las mismas hayan sido compiladas en un único documento, el sistema tendrá la capacidad de remitir, mediante integración con el sistema judicial AVANTIUS, el atestado firmado al juzgado competente, sin tener que salirse de la aplicación.

Igualmente debe permitir incorporar e integrar automáticamente los documentos judiciales que se reciban desde los Juzgados con destino a Policía Municipal de Burlada. Si tienen relación con algún atestado finalizado o en proceso, se asociarán automáticamente.

Debe permitir vincular los expedientes con la posible llamada de aviso, incidentes recogidos, asuntos policiales, registro de salidas de documentos, así como cualquier otro tramite que se derive del atestado en sí.

Los campos deben permitir incluir a todas las personas que puedan estar relacionadas con el atestado y todos los datos de las mismas.

Los atestados que sean tramitados al juzgado deben tener la posibilidad de bloquear el acceso a los usuarios a la información y diligencias que contengan. Igualmente se debe poder restringir el acceso a un atestado para el instructor y secretario nombrados al respecto en cada expediente.

3.4.2 Módulo de actividades diversas

Deberá tener la posibilidad de gestionar una BBDD con Administradores de Fincas, establecimientos, bajeras, etc. para el contacto en caso de emergencias como incendios, inundaciones.

Tendrá la capacidad de llevar un registro con los datos de contacto (nombre, teléfono, propietario, persona de contacto de urgencia...) y posibilidad de enviar sms o email.

3.4.3 Módulo de mercadillo

Deberá tener la posibilidad de gestionar el mercadillo municipal, relacionado con AUNA-SEGEX para la gestión de los expedientes relacionados. Constará de los siguientes datos (Datos del solicitante: Nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono de contacto, ... así como los documentos solicitados en la solicitud: Acreditación del Impuesto de actividades económicas, Documento de Alta en régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos,)

3.4.4 Denuncias externas

Debe existir un módulo que permita controlar y gestionar las denuncias, tanto administrativas como penales, que se tramiten por parte de la Policía Municipal a diferentes instituciones externas (CC.AA., Delegación del Gobierno, etc.).

Debe tener los campos suficientes para la correcta recogida de datos y estar relacionado con el resto de módulos: Atestados, decomisos, BBDD,...





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

En concreto debe poder reflejar la tenencia, consumo y aprehensiones de estupefacientes en la vía pública, debiendo poder controlar las incautaciones de cualquier material que se practique.

Igualmente tiene que poder reflejar la ocupación de los distintos objetos prohibidos que practique policía Municipal, su depósito y estado temporal de los mismos.

También tiene que estar integrado con la aplicación de denuncias telemáticas.

3.4.5 Registro de Detenciones

El módulo de detenciones debe permitir la reseña en un mismo expediente de tantos detenidos como sea necesario, así como la información descriptiva necesaria de cada implicado.

Además de los datos de filiación, fecha, y otros, se debe incluir información de los agentes intervinientes y el motivo de la detención.

Este registro será de ingreso manual y automático. En modo automático, incorporará los registros que se hayan marcado como "detenidos" en cualquier módulo del sistema. El sistema tendrá la capacidad de intercambiar información en formato electrónico con el módulo de Reseña Fotográfica Digital de RESPOL y con el Sistema Automático de Identificación Dactilar SAID, si así fuera requerido por el Ministerio del Interior.

Deberá contar con módulos de libros de registro de detenciones, mayores y menores de edad, y libro de registro de identificaciones (mayores-menores de edad), a lo anterior deberán de constar en estos registros, la posibilidad de anotar cualquier incidencia en los mismos.

3.4.6 Registro de Identificaciones

El módulo de identificaciones debe ofrecer un control de las acciones de identificación realizadas por los policías, incluyendo las personas identificadas, los agentes que participaron y el lugar donde se realizó.

Este módulo tiene que estar operativo en los dispositivos móviles, permitiendo la inserción de todos los datos según los campos configurados, la inserción de fotografías, geo-posicionamiento y ubicación y campo libre.

Debe tener conexión directa e integración con las aplicaciones de BBDD policiales (PM, Policía Foral y Ministerio del Interior.), para obtener los datos obrantes en dichas Bases de Datos.

3.4.7 Gestión de Alertas

Gestión de avisos sobre personas y vehículos: se deben poder establecer avisos para las órdenes de alejamiento o protección, precintos, embargos, localizaciones permanentes, etc., así como para otras notificaciones judiciales que se tramiten a la policía. Han de tener fecha de inicio y finalización.

Estas alertas serán emergentes y se presentarán en primer plano en la pantalla del usuario cuando se encuentre realizando una consulta sobre ello en cualquier módulo del sistema. Además, se deberá acceder al expediente de la alerta en cuestión, desde la misma ventana emergente y sin ser necesario abandonar el módulo en el que se encontrará trabajando.

3.5 Registro de situaciones de maltrato y violencia

El nuevo SGP, tendrá que incluir un módulo que permita el registro de manera codificada de expedientes de cualquier tipo de violencia para su extracción a posteriores estadísticas, con los siguientes campos:

- Tipo de Maltrato, Situación y Riesgos, y Lugar de los hechos.
- Datos de los Agentes actuantes.
- Registro de datos personales y fotografías de las personas implicadas (ilimitados agresores y víctimas en el mismo expediente).
- Registro de los seguimientos de visitas establecidas con calendario/agenda.
- Capacidad de adjuntar documentación adicional.
- Gestión de la orden de alejamiento y medidas dictadas.
- Avisos mediante alarmas programables con el cumplimiento de fechas: finalización de la orden, próxima visita... (vía



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

comunicado interno, mail, SMS).

- Listados con Estadísticas y Gráficos.
- Integración con VIOGEN

3.5.1 Registro de actuaciones con menores

El nuevo SGP, tendrá que incluir un módulo que permita el registro de manera codificada de expedientes de actuaciones con menores.

3.6 Seguridad Vial

3.6.1 Denuncias de tráfico

El nuevo SGP, tendrá que incluir un módulo que permita integrarse con el actual gestor de denuncias de tráfico del Ayuntamiento, extrayendo de forma automática todos sus datos (vehículos, conductores, tipo de infracción, fecha, ...) de tal forma que pasen a formar parte de la BBDD general de la aplicación.

Igualmente estará integrado con la aplicación móvil, también objeto de este contrato, que incluirá una funcionalidad específica para las denuncias de tráfico. Toda la información se transmitirá en tiempo real.

En este último caso las denuncias interpuestas serán enviadas al actual gestor de denuncias de tráfico del Ayuntamiento, para su tramitación. Dicha transmisión se realizará a los campos y con los protocolos que se determinen (ver apartado de integraciones).

3.6.2 Gestión de depósito de vehículos

La gestión de los vehículos que entran en los depósitos municipales se podrá relacionar con los expedientes de sus posibles denuncias de tráfico. Este módulo debe gestionar la entrada de los vehículos retirados por la grúa en los depósitos municipales, con el motivo de la retirada, la grúa que presta el servicio, las tasas relacionadas con el tipo de vehículo retirado, etc.

Debe existir una gestión automática para la salida y cobro de las tasas por traslado, lugar y punto de estancia en el depósito y franjas horarias a pagar,

Se tiene que controlar los permisos de los usuarios pudiéndose delimitar quién da altas de la salida, y quién puede modificar los datos de la salida.

El sistema que se proponga permitirá gestionar la entrada de vehículos como un residuo sólido y la generación de un nuevo expediente por este concepto, y ambos deben quedar almacenados y relacionados en caso de necesidad. Se deben poder emitir las notificaciones del expediente de abandono.

3.6.3 Atestados y delitos contra la Seguridad Vial

Gestión de atestados por accidentes de circulación con la integración a los distintos aplicativos de la DGT, alcoholemias, drogatest y atestados por delitos contra la seguridad vial. Debe permitir vincular los expedientes con la posible llamada de aviso del accidente, prueba de alcohol/drogas, controles de seguridad vial, etc., registro de salidas de documentos, así como cualquier otro trámite que se derive del atestado en sí.

Se deben poder implicar tantos vehículos con sus ocupantes como sea necesario, reseñando el pronóstico, tipo de ocupante y posible prueba de alcoholemia que se le practique. Control de los datos de los peatones, agentes y testigos implicados.

Los atestados que se tramiten al juzgado deben tener la posibilidad de bloquear el acceso a los usuarios a la información y diligencias que contengan. Igualmente se debe poder restringir el acceso a un atestado para el instructor y secretario nombrados al respecto en cada expediente.

Gestor de diligencias a través de plantillas. Debe permitir la edición de una diligencia concreta para las comparecencias, como la edición completa del atestado en un único documento. Protección de la documentación y datos una vez remitida al oportuno juzgado.

Se debe permitir la firma digital con tarjeta criptográfica o certificado electrónico del instructor al generar el documento único de todas las diligencias, así como las firmas biométricas de los diferentes comparecientes en cada una de ellas.

Deberá disponer de un croquizador de accidentes integrado en la aplicación y usable desde cualquier módulo de la misma. En caso de ser necesario se podrá importar un croquis de terceros como diligencia, debiendo quedar dentro del expediente y del documento único que alberga todas las diligencias policiales que compongan el atestado, o la reconstrucción de accidente en formato película.

Una vez finalizadas y firmadas las diligencias de un atestado y que las mismas hayan sido compiladas en un único documento, el sistema tendrá la capacidad de remitir, mediante integración con el sistema judicial AVANTIUS, el atestado firmado al juzgado competente, sin tener que salir de la aplicación.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

3.7 Policía administrativa

3.7.1 Denuncias administrativas

El nuevo SGP, tendrá que incluir un módulo que permita integrarse con el actual gestor de denuncias administrativas del Ayuntamiento, extrayendo de forma automática todos sus datos (tipo de infracción, ordenanza, infractor, fecha, ...) de tal forma que pasen a formar parte de la BBDD general de la aplicación.

El módulo permitirá añadir documentos tales como imágenes u otros documentos.

También permitirá la posibilidad de búsqueda de expedientes por múltiples filtros.

3.7.2 Bases de datos relacionadas

El nuevo SGP incorporará un módulo o integrará BBDD municipales relacionadas con el cumplimiento de las ordenanzas municipales y otras normativas.

Se podrá consultar las mismas para apoyo a su control y denuncia si procede, principalmente con la aplicación móvil, también objeto de este contrato, que incluirá una **funcionalidad específica para las denuncias de ordenanzas municipales** y otras normativas administrativas. Toda la información se transmitirá en tiempo real.

Se podrán modificar, con los perfiles que lo autoricen, añadir fotografías y otros documentos. Se deben guardar los históricos y permitir búsquedas por diferentes campos.

Al menos se integrarán generando los archivos pertinentes, las siguientes BBDD:

3.7.3 Control de obras en la vía pública

Registro de las obras que se estén realizando en la vía pública de la población con los datos del espacio a respetar, señalización requerida, y fechas de cortes de la calle. Debe permitir controlar los futuros cortes de calle solicitados.

3.7.4 Control de Vados

Registro de vados, con datos de vigencia, metros autorizados, etc.

3.7.5 Actividades en vía pública

Registro de las actividades vía pública para su control.

3.7.6 Manifestaciones y concentraciones autorizadas o no.

Registro de las manifestaciones y concentraciones autorizadas o no, para su control.

3.7.7 Venta ambulante y mercadillos

Registro que permita controlar la venta ambulante en la población, así como la ocupación de espacio público para desarrollar tal actividad.

3.7.8 Control de terrazas en la vía pública

Registro de locales con terrazas en la vía pública de la ciudad para su control, con croquis, número de mesas y otros elementos autorizados, titular, etc.

3.7.9 Control establecimientos de hostelería

Registro de los establecimientos de hostelería para su control, con indicación de tipo (bar especial, discoteca, restaurante, ...), aforos, titular, etc.

3.7.10 Control de animales

Registro de animales. Perros potencialmente peligrosos. Autorizaciones. Titulares, etc.

3.7.11 Objetos perdidos

El nuevo SGP incorporará un módulo o se integrará con la aplicación de Objetos Perdidos del Ayuntamiento.

En el apartado de los objetos perdidos se ha de poder controlar tanto la entrada como salida de los mismos, y la posible denuncia de pérdida. El sistema avisará en las entradas de la existencia de denuncias de pérdida coincidentes con el objeto entrado, deberá realizar de manera automática un documento acta de entrega de objeto.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

3.7.12 Almacenamiento de objetos

El nuevo SGP incorporará un módulo o se integrará con la aplicación con los objetos almacenados en Policía Municipal.

3.8 Gestión Administrativa

3.8.1 Registro de entrada/salida de documentos

Este apartado de trabajo permitirá controlar de forma rápida y sencilla el registro de entrada de documentos y salidas, ambos relacionados. Al mismo tiempo se ha de poder reseñar cualquier trámite que siga el documento.

El registro debe permitir el control y gestión de las alegaciones que recibe Policía Municipal a las denuncias de tráfico que tramite, así como quejas y sugerencia ciudadanas.

El módulo deberá integrarse tanto con el registro general municipal actual, con la entrada de documentos recibidos a través de PSP (Protección y Seguridad Plenas), AVANTIUS(Justicia), así como con otros que puedan incorporarse a futuro, creando un único registro de entrada dentro del cuerpo policial.

3.8.2 Otras tareas administrativas

El nuevo SGP debe permitir:

- La consulta de Personas y Vehículos.
- La posibilidad de enviar comunicados internos entre agentes o a secciones.
- Citaciones Judiciales de agentes y ciudadanos.
- Agenda de juicios de agentes en modo calendario para que tanto los responsables como los agentes consulten las fechas de los juicios.
- Gestión citas y reuniones
- Gestión de solicitud de tarjetas y otras autorizaciones

3.8.3 Agenda telefónica

Fichero de acceso rápido que permita consultar la agenda de teléfonos y direcciones, vinculada a cualquier registro que obre en el sistema. Debe ser una utilidad al alcance del personal de sala y cualquier otro usuario al que se dé acceso. Debe contener los datos mínimos de Nombre del contacto, dirección, teléfonos, e-mail, fax, etc.

3.8.4 Control de expedientes

Cualquier expediente que se tramite independientemente de su motivo debe poder ser bloqueado a los usuarios de manera que la información y documentación no pueda ser ni manipulada ni visualizada según corresponda. Se vinculará con los expedientes de atestados (AUNA-Sedipualba).

Cada sección/brigada y Unidad o Grupo ha de poder acceder a restringir la manipulación de la información y documentos contenidos en sus expedientes.

3.8.5 Sistema de incorporación información de bases de datos policiales actuales.

El sistema deberá permitir la realización de cargas de datos externos de forma masiva y la incorporación de la información existente en los sistemas actualmente en uso. Asimismo, deberá proveer herramientas que posibiliten la incorporación de datos provenientes de ficheros y cargas masivas en las tablas del aplicativo de forma sencilla.

3.8.6 Generador de informes y estadísticas

Herramienta flexible para la extracción y/o presentación de informes sobre los datos de cualquier módulo de trabajo. Deben poderse configurar por el usuario y ser totalmente abiertos a la introducción de parámetros o filtros, ordenaciones y agrupaciones. El sistema deberá permitir la exportación de los resultados de todas esas consultas a los formatos de datos más comunes (TXT, XLS, XML, etc.) de forma que puedan ser incorporados y tratados de forma sencilla por otras aplicaciones y disponer de plantillas predeterminadas.

El sistema tendrá la capacidad de generar memorias anuales de los datos obrantes, así como presentar mapas de calor, tablas, gráficas, etc., en base a las diferentes actuaciones generadas.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

GENERADOR DE INFORMES ACTUAL

Se deberán poder obtener todas las consultas que en la actualidad existen en el módulo de explotación de información(PM_LISTADOS) y crear nuevas.

Se establecerán unos perfiles de acceso a las mismas, partiendo de las existentes en PM_LISTADOS.

Debe ser una herramienta flexible de la extracción y presentación de informes sobre los datos de cualquier módulo del sistema de gestión policial, configurables por el usuario y totalmente abiertos a la definición de filtros, ordenaciones y agrupaciones.

Existirá la posibilidad de exportación de los resultados a Word/Excel.

3.8.7 Gestor de fotografías y videos

Todos los módulos de trabajo del aplicativo deben tener la posibilidad de asociar imágenes y videos de diversos formatos a los expedientes y permitir la gestión y control de las mismas de forma global, de modo que pueda hacerse un seguimiento de las mismas de forma sencilla.

3.9 Características generales para todo el SGP

- La operativa del sistema de gestión integral ha de ser sencilla e intuitiva, con menús y opciones claras para el usuario y de acceso rápido.
- En caso de ser necesaria la impresión de informes, documentos listados, etc., debe realizarse en un contexto visual moderno, que permita al usuario su consulta antes de imprimirlos y admita la posibilidad de imprimir únicamente determinadas páginas del mismo. Integrando en ellos la posibilidad la firma digital para su autenticación.
- Permitirá la personalización de los documentos digitalizados y/o impresos, mediante la modificación de las plantillas existentes y la adición de otras nuevas de forma sencilla para el usuario.
- El sistema posibilitará la emisión de informes de gestión como herramientas de soporte a la toma de decisiones, con la posibilidad de definir múltiples criterios de filtro y selección, así como el desarrollo de estadísticas, gráficos de todo tipo, etc.
- Los procesos de consulta y búsqueda de información han de realizarse de una manera fácil, sencilla e intuitiva, en esta cuestión, debería contar con un motor de búsqueda por palabras para todos los campos pudiéndose acotarse entre fechas.
- La identificación de usuarios se realizará, como mínimo, mediante usuario y contraseña, permitiendo al usuario cambiar su contraseña siempre que lo desee. La solución deberá integrarse con el Active Directory de Microsoft implantado en el Ayuntamiento.
- El sistema permitirá definir controles de acceso por el usuario, siendo obligatorias las siguientes funcionalidades:
 - Establecer perfiles de acceso por usuario individual.
 - Creación de grupos de usuarios, con el fin de facilitar la administración de permisos y accesos.
- Incorporará las medidas de seguridad necesarias, en diseño, acceso, control de usuarios y en la administración de la misma, que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Dará cumplimiento a todo lo exigido por la LOPD-DGD en materia de protección de datos de carácter personal en los sistemas informáticos. Se requerirá que el sistema disponga de todas las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, el Reglamento General de Protección de Datos, Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- El sistema contará con la posibilidad de firmar documentos con certificados electrónicos u otro sistema definido por el Ayto. Para ello, dispondrá de un portafirmas desde donde se pueden firmar electrónicamente los documentos de forma individual o masiva. De igual forma, cuando se genere un documento, el usuario podrá firmarlo inmediatamente, sin necesidad de ir al portafirmas, siempre que tenga los permisos adecuados. Además, al generar cualquier documento que deba ser rubricado por persona distinta al usuario, se tendrá igualmente, la posibilidad de rúbrica en el mismo mediante firma digital biométrica.
- Generación de croquis de manera sencilla de los accidentes de tráfico, con posibilidad de utilizar ficheros GIS-BURLADA o imágenes vectoriales, de manera sencilla e intuitiva.
- Se podrán enviar comunicados internos entre agentes y/o unidades y/o brigadas.
- Contará con asignación y reasignación de tareas a los usuarios, unidades y brigadas.
- Se valorará la capacidad de manejar diferentes formatos de ficheros en la obtención de estadísticas e informes, independiente de las herramientas disponibles en la organización con la posibilidad de estas de integrarlas en el nuevo SGP
- La aplicación y en especial la herramienta para la elaboración de informes permitirá la integración con los paquetes ofimáticos existentes en el mercado, en concreto con productos de MS Office en cualquiera de sus versiones, para realizar



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaria, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

exportaciones a textos y hojas de cálculo o, si cuenta con un editor propio, este deberá ser compatible. Se valorará, además, la integración con paquetes ofimáticos open source como Libre Office.

- Deberá disponer de capacidades para facilitar la generación automática de consultas SQL de forma que no se requieran especiales conocimientos técnicos ni escritura de sentencias SQL.
- Se contará con la posibilidad de adjuntar a los diferentes expedientes cualquier tipo de documento, fotografía o video etc...
- Deberá contar con una función para gestionar duplicidades de personas, empresas y calles, para que todos los duplicados se fusionen en un único registro.
- El sistema incluirá un Cuadro de control o similar donde poder geo-localizar en un mapa la información de los distintos módulos de la solución. Existirá una carga previa de los datos existentes en GEOCOP o la posibilidad de la integración a la plataforma GEOCOP
- Deberá disponer de un gestor de alarmas para que los usuarios puedan recibir avisos en la aplicación en vivo.
- Envíos vía mail desde la aplicación:
 - El sistema deberá tener la capacidad de programar envíos automáticos a diferentes direcciones de correos configurables.
 - El sistema deberá permitir al usuario poder enviar informes, incidencias o cualquier documento a los correos electrónicos definidos, permitiendo al usuario final incluir una breve reseña en el cuerpo del mensaje.
 - Integración con la aplicación de mensajería de Policía
- El sistema deberá disponer de facilidades para el acceso a información y navegación entre los distintos módulos de la solución sin necesidad de reescribirlos, incorporándolos automáticamente en las vistas/formularios utilizados, pudiendo crear incluso nuevos expedientes.
- El sistema deberá contar con un motor de búsqueda en todos los campos de inclusión de datos, y la posibilidad también de realizarlo entre fechas.
- Los usuarios podrán visualizar todas las intervenciones que tengan interrelación con una actuación o actuaciones existentes.
- Capacidad de la solución para ejecutar los procesos de forma manual o de forma automática desde un asistente.
- Se valorará la posibilidad de que la aplicación pueda integrarse con Visualizadores de Datos como PowerBi de Microsoft o herramientas similares
- Gestión de la privacidad:
 - El sistema dispondrá de mecanismos para gestionar la privacidad de los distintos contenidos permitiendo que cada registro pueda ser privado o compartirse con otros usuarios
 - Con carácter general, a no ser que ese expediente sea registrado como privado por un administrador, cada usuario tendrá acceso siempre a sus intervenciones policiales.
 - Se guardará un log de accesos.

4 SISTEMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El nuevo SGP llevará asociado e integrado un sistema de Dispositivos Móviles

- El sistema deberá estar diseñado (web responsive) para su correcta visualización en un entorno móvil de las plataformas iOS y Android.
- Deberá contar con seguridad de acceso con certificado para los dispositivos móviles permitidos.
- Deberá contar con Licencias ilimitadas
- Las operaciones que se realicen en los dispositivos móviles, se reflejarán automáticamente en el nuevo SGP y viceversa.
- En caso de no disponer de conectividad, el sistema permitirá realizar la operación en el dispositivo móvil y posteriormente el volcado de los datos al sistema central.

4.1 Funcionalidades generales de los dispositivos móviles

Las funcionalidades del sistema móvil deberán contar con al menos:

- Inserción de actuaciones con posibilidad de añadir videos y fotografías con posibilidad de geolocalización.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

- Consultar actuaciones entre rango de fechas
- Consultar datos y antecedentes de ciudadanos y vehículos.
- Consultar datos de la DGT para obtención de vehículos y titulares
- Consulta de servicio diario para conocer los efectivos que trabajan en un día concreto
- Cada agente deberá poder visualizar su cuadrante y gestionar sus solicitudes de licencias y permisos desde los dispositivos personales, con los sistemas de seguridad establecidos.
- Conexión segura: solo los dispositivos móviles que estén autorizados en el sistema, podrán conectarse
- Creación de incidentes: lugar de los hechos, tipo de intervención, demandante, agentes actuantes, personas y vehículos implicados, redacción de la actuación realizada, inserción de fotografías, ...
- Posibilidad de visualizar los mapas del GIS municipal y otros datos gráficos y geoposicionados (Terrazas, plazas de discapacitados, hidrantes, ...)

4.2 Funcionalidades específicas para las denuncias desde los dispositivos móviles

Desde los dispositivos móviles se deberá poder realizar denuncias, tanto de tráfico como relativas a las ordenanzas municipales y otras normativas.

Se deberán definir los campos con la tipología de los hechos denunciados para su correspondencia con los registros en el SGP.

Los agentes deberán poder crear denuncias desde los dispositivos móviles e imprimir los boletines correspondientes. Estas denuncias serán incorporadas automáticamente, junto con las fotografías tomadas, en el SGP.

Este sistema de denuncias de los dispositivos móviles deberá tener al menos las siguientes las funciones:

- Posibilidad de trabajar sin conexión de datos.
- Envío de la información si se ha perdido la conexión, en el momento en que se reestablezca.
- Posibilidad de firma para los ciudadanos denunciados u otros.
- Posibilidad de impresión de la denuncia por bluetooth.
- Posibilidad de insertar fotografías.
- Posibilidad de acceso a la DGT y a otras normativas publicadas en la web municipal.
- Posibilidad de incorporar automáticamente el campo de dirección por la ubicación mediante geoposicionamiento.
- Posibilidad de preconfigurar los hechos denunciados.

5 INFRAESTRUCTURAS

- El Software de Gestión para la Policía Local y las bases de datos necesarias se instalarán en infraestructura y servidores del Ayuntamiento de Burlada.
- La solución será compatible con la infraestructura de hardware utilizada en el Ayuntamiento e indicará las necesidades de hardware y software de la misma para que el departamento informático municipal prepare las máquinas virtuales con la configuración adecuada: sistema operativo, procesador, memoria RAM, espacio en disco, motor de bases de datos, web, etc.
- El hardware irá a cargo del Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá presentar relación detallada de servidores y otros elementos hardware que se necesiten.
- Cada conjunto de servidores virtuales se instalará por duplicado: uno para producción y otro para preproducción o desarrollo.
- Los licitadores presentarán una relación de todo el software necesario, tanto de sistemas como de soluciones y aplicaciones. Se requerirá una infraestructura software mínima:
 - Todo el software funcionará sobre arquitectura virtualizada y de alta disponibilidad.
 - Sistema operativo de 64 bits (Windows).
 - Bases de datos multiusuario.
 - Sin limitaciones de usuarios concurrentes garantizados y con resolución de conflictos.
 - Infraestructura software escalable y ampliable en base a módulos.
 - La licitación incluirá todas las licencias de uso del software implicado.
- La base de datos será SQL-SERVER
- El Sistema de Gestión de Bases de Datos irá a cargo del Ayuntamiento.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

6. INTEGRACIONES

6.1 Integración con otros sistemas

El nuevo sistema de Gestión de la Policía Local del Ayuntamiento de Burlada deberá integrarse con los distintos sistemas de información municipales tal como se especifica a continuación:

6.1.1 Mensajería interna de Policía Municipal

Dispondrá de una aplicación interna de PM(Mensajería) para enviar los mensajes más relevantes a agentes que genere el sistema por sus canales. Se proporcionará un componente (dll o WS) al adjudicatario para hacer efectiva esa integración con el servicio de PM.

6.1.2 Policía Judicial

Para adaptar los trámites actuales de "Consulta del estado de una denuncia" y "Consulta de imágenes de bicis recuperadas" accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burlada, se deberán proporcionar las vistas u objetos de BBDD similares que sustituyan a los accesos a BBDD del sistema de gestión policial actual que ejecutan los trámites actuales.

6.1.3 VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES

Mientras la plataforma del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN) no esté disponible para poder ser integrada con el nuevo sistema se elaborará un listado con la misma información y formato similar que el que se envía actualmente.

Una vez la plataforma esté disponible para su integración, se exigirá un compromiso por parte del adjudicatario para hacerla efectiva.

6.1.4 GESTIÓN DE TAREAS

Para integrar la actual aplicación de gestión y planificación de las tareas (PM_TAREAS) al sistema licitado, se deberán proporcionar las vistas u objetos de BBDD similares que sustituyan a los accesos que ejecuta el mencionado módulo a objetos de BBDD para obtener los indicativos asociados a agentes en los cuadrantes de servicios.

6.1.5 INTRAPOL

Se deberán proporcionar las vistas u otros objetos de BBDD similares para poder obtener la información que se muestra en la ficha personal del agente en la Intranet de Policía Municipal(INTRAPOL):

- Datos personales, profesionales, académicos, premios recibidos y otra cualquier información de interés relacionada con el agente.
- Indicativo con el que presta servicio en cada turno.

Para adaptar el trámite de la sede electrónica para consultar si un vehículo ha sido retirado por la grúa municipal se deberá proporcionar el objeto de BBDD que permita obtener la lista de vehículos sin salida en el Depósito de vehículos.

6.1.6 DENUNCIA PENAL TELEMÁTICA

Para integrar la actual aplicación de creación de denuncias penales telemáticas (DPT) al nuevo sistema, se deberán proporcionar las vistas, procedimientos almacenados u objetos de BBDD similares que vayan a sustituir a los que actualmente almacenan la información en el módulo de Atestados Judiciales del sistema de gestión policial vigente. Los objetos a proporcionar son los siguientes:

- Al incorporar los datos recogidos desde la Sede Electrónica: Un Procedimiento almacenado o similar que, partiendo del XML recibido de la Sede, almacene en el sistema licitado la información del atestado judicial y devuelva su numeración provisional.
- Al ratificar la denuncia en las dependencias policiales: Un Procedimiento almacenado o similar que dada la numeración provisional asigne a la denuncia la numeración definitiva, renumerando la codificación en todos los objetos de BBDD del sistema relacionados con el atestado.

6.1.7 INTEROPERABILIDAD POLICIAL

Los actuales servicios Web que el Ayuntamiento de Burlada pone en servicio para que desde la Policía Foral accedan a consultar información de personas y vehículos deberán ser adaptados de forma que devuelvan la misma información. Para ello se deberá





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

sustituir o modificar el componente de negocio instalado en los servidores de Burlada((CONSULTA_POLICIAS).

El adjudicatario deberá proporcionar un componente (Web Service o dll) que contenga los mismos métodos que CONSULTA_POLICIAS y que devuelva la misma información y con el mismo formato.

La búsqueda por persona será por documento acreditativo, nombre y apellidos. La búsqueda por vehículo será por matrícula o número de bastidor.

La información devuelta será la asociada (como mínimo) a los datos de vehículos, datos personales, atestados de tráfico, delitos contra la seguridad vial, depósito de vehículos, atestados judiciales y partes diarios, pudiéndose incluir en un futuro otros datos de interés asociados a persona o vehículos.

Se proporcionará al adjudicatario la especificación wsdl del servicio web que se utiliza actualmente para realizar las consultas, así como los esquemas xsd de los xmls de envío/recepción de cada una de las peticiones (Por persona o por vehículo).

7 FORMACIÓN

El licitador deberá incluir en su oferta un plan de formación que contenga todas las jornadas de formación, número de horas por cada perfil y documentación y manuales, necesarios para el correcto uso de todos los elementos del sistema por parte de los usuarios. Los perfiles a considerar son los siguientes:

Perfil Administrador, Perfil formador y Personal técnico de ANIMSA.

El plan de formación contemplará como mínimo 25 horas de formación para el perfil Administrador, 50 para el perfil Formador y 4 para cuestiones técnicas de sistemas, comunicaciones y programación, dirigidas al personal de ANIMSA.

Además, el licitador entregará los manuales de usuario, de configuración y de instalación.

Este plan se ejecutará con los medios del licitador y en las instalaciones de la Policía Municipal de Burlada, pudiéndose realizar también de manera remota si la situación lo hiciera necesario, según el criterio la Policía Municipal de Burlada.

Se valorará la oferta de un número de horas superior a las requeridas como mínimas. Esta información se indicará en el apartado de mejoras del Anexo II a incluir en el Sobre C. Su inclusión en el Sobre B junto a la oferta técnica conllevará la exclusión automática del licitador.

8 PUESTA EN MARCHA

El licitador deberá incluir en su oferta un mínimo de 40 horas de apoyo presencial durante la puesta en marcha. Se valorará la oferta de un número de horas superior a las requeridas como mínimas.

Así mismo se valorará que se incluya en la oferta una bolsa de horas para posibles adaptaciones de ajuste que surjan durante la puesta en marcha siempre que la oferta supere las 25 horas.

Esta información se indicará en el apartado de mejoras del Anexo II a incluir en el Sobre C. Su inclusión en el Sobre B junto a la oferta técnica conllevará la exclusión automática del licitador.

9 MANTENIMIENTO

Una vez finalice el periodo de implantación del producto y firmado el acta de recepción del proyecto. El servicio de mantenimiento y soporte ofertado, contemplará, al menos, lo siguiente:

- Asistencia remota (telefónica o por videoconferencia) para resolución de dudas, parametrización, funcionamiento de la solución, etc.
- Mantenimiento correctivo, instalación de parches, etc.
- Coordinación de actividades entre el adjudicatario y el equipo técnico de ANIMSA, y el Departamento de Policía Municipal del Ayuntamiento de Burlada.
- Se dispondrá de una herramienta de gestión de incidencias, donde los usuarios de Policía Municipal registrarán tanto las anomalías detectadas en el funcionamiento de la aplicación como las solicitudes de evolutivos, además se proporcionará un email y un número de teléfono de soporte.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaria, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48940

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

10 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Y PENALIDADES

Se establecen los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (a partir de ahora ANS).

El incumplimiento de los niveles especificados, por causa no imputables a la Policía Municipal del Ayuntamiento de Burlada o ANIMSA llevará asociada la aplicación de las penalizaciones indicadas en cada ANS, salvo justificación pormenorizada del Adjudicatario en la revisión de los mismos y aceptación por parte de Policía Municipal del Ayuntamiento de Burlada ANIMSA.

En virtud del artículo 147 de la Ley Foral de Contratos (la 2/2018), para garantizar la correcta ejecución del contrato y atendiendo al alcance del mismo, se establecen en cada ANS las penalizaciones a aplicar.

10.1 ANS durante el periodo de Implantación.

Desviación sobre la planificación entendida como la diferencia en días entre la fecha real de entrega y fecha establecida en el plan del proyecto.

Se aplicará para los siguientes entregables	Desviación en días	Nivel de incumplimiento	Penalización
Instalación Migración Parametrización Integraciones Formación Puesta en marcha	< 5 días	Bajo	50 € Día
	>5 y < 10	Medio	100 € Día
	> 10 días	Alto	200 € Día

10.2 ANS durante el periodo Post-Implantación.

10.2.1 Incidencias

Se entiende por incidencias errores de la aplicación que impiden el normal desempeño de las labores de usuario. Gravedad:

Alta: Fallo muy grave: En alguno de los siguientes casos:

- La incidencia afecta a la operativa general o disponibilidad del sistema o a varios usuarios con denegación del servicio.
- la incidencia afecta al acceso a la aplicación, o al primer nivel de soporte para realizar las gestiones propias de la administración.
- la incidencia constituye una violación de seguridad o puede provocar incumplimientos legales.

Media: Fallo grave: La incidencia afecta a un proceso que no está catalogado como crítico y el número de usuarios no es significativo.

Leve: Fallo leve: La incidencia afecta a un proceso aislado y el número de usuarios afectados es mínimo.

El **tiempo de respuesta** se mide desde que la incidencia es notificada por uno de los canales puestos a disposición de los usuarios, hasta que un técnico se pone en contacto con el usuario.

El **tiempo de resolución** se mide desde que la incidencia es notificada por uno de los canales puestos a disposición de los usuarios, hasta que la incidencia ha sido resuelta y aceptada por el usuario.

Todas las horas se consideran horas laborables, según la disponibilidad del servicio ofertada.

Prioridad	Tiempo Respuesta	Tiempo Resolución	% Ejecución Mensual	Cálculo Porcentaje de cumplimiento
Alta	1 h	4 h	99 %	$\frac{\text{Nro. Incidencias del periodo} < \text{T}^{\circ} \text{ Respuesta o T}^{\circ} \text{ Resolución}}{\text{Nro. Total de incidencias registradas en el periodo}} * 100$
Media	3 h	12 h	90 %	
Baja	6 h	24 h	80 %	



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

Penalizaciones:

Penalización	Nivel de incumplimiento		
	Prioridad Baja	Prioridad Media	Prioridad Alta
Hasta 100 €	Entre 79% y 70%	Entre 89% y 79%	Entre 99% y 90%
Hasta 250 €	Entre 69% y 60%	Entre 78% y 68%	Entre 89% y 75%
Hasta 500 €	Menos de 60%	Menos de 68%	Menos de 75%

11 REQUERIMIENTOS LEGALES

Incorporará las medidas de seguridad necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos. De igual manera, el sistema deberá adaptarse a cualquier otra directiva o ley que se publique y que sea de obligado cumplimiento.

El adjudicatario deberá aportar las siguientes certificaciones:

11.1 Normativa nacional:

- Certificado de Conformidad con el Esquema nacional de Seguridad(ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010 y modificado posteriormente en el Real Decreto 951/2015. Mínimo categoría MEDIA, emitido por una empresa certificadora autorizada por ENAC.

Los licitadores que no presenten esta certificación o presenten una certificación de categoría inferior quedarán excluidos del procedimiento de licitación.

- Declaración responsable de cumplimiento de la aplicación con el resto de condiciones legales.
- Certificado de Conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Certificado de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales
- Declaración responsable de cumplimiento con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado en el Real Decreto 4/2010 de 8 de enero, en el ámbito de la Administración Electrónica.

La aplicación deberá asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que la Policía Municipal gestione en el ejercicio de sus competencias. Este deber de interoperabilidad se concreta en la necesidad de que el sistema de gestión se integre perfectamente con las aplicaciones y servicios comunes que otros organismos públicos ofrecen y que son necesarios para el trabajo diario de la Policía Local: obtención de datos de vehículos y titulares e integración con la plataforma de gestión de accidentes ARENA2 de la DGT, con AVANTIUS..., así como con las aplicaciones propias del Ayuntamiento mencionadas en el apartado "Integraciones"

- Certificado del cumplimiento de los niveles de accesibilidad mencionados en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, de Accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de las administraciones públicas.

11.2 Normativa europea:

- Ley Orgánica y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, conocido como Reglamento General de Protección de Datos, RGP

11.3 Integración con otras aplicaciones:

- Declaración responsable de que el SGP se integra con las aplicaciones instaladas en Policía Municipal de Burlada o está en disposición de integrarse antes de la fecha finalización de la implantación prevista en el Pliego regulador de las condiciones particulares. (DGT, Policía Foral, AVANTIUS...)



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025. De lo que doy fe, la Secretaría, Silvia Gonzalo Etxarri 21/10/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 241238D

- Declaración responsable de compromiso de desarrollar las integraciones con las aplicaciones internas del Ayuntamiento de Burlada integrase antes de la fecha finalización de la implantación prevista en el Pliego regulador de las condiciones particulares

Será obligación del adjudicatario, el mantenimiento de los correspondientes certificados durante el periodo del presente servicio, y en su caso, someterse a las correspondientes auditorías, que podrán ser requeridas por el Ayuntamiento de Burlada.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual o comercial de los suministros, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Burlada por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

Una vez extinguido el contrato el adjudicatario no podrá conservar ningún dato, debiendo prever mecanismos que garanticen el borrado seguro de los datos cuando lo solicite el Ayuntamiento de Burlada, que podrá requerir una certificación de la destrucción de los datos; certificación donde también garantice, en caso de haber realizado subcontrataciones, que los subcontratistas han borrado los datos a los que hayan tenido acceso.

No obstante, el adjudicatario puede conservar una copia con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

ANEXO

CONSULTA DE SALDOS Y RESUMEN TRABAJADO POR AGENTE

Se podrán consultar por agente, Servicio/Dotación y fechas información sobre: Salos consumidos, salos disponibles y totales de turnos trabajados para cada tipo de turno. La información se visualizará de forma tabular por agente, mostrando la siguiente información(Columnas):

- Columnas asociadas al agente: Número de agente y nombre.
- Columnas asociadas a turnos trabajados: Número de Sábados trabajados, domingos, festivos, turnos de mañana, de tarde, de noche y dobles turnos.
- Columnas asociadas a saldos consumidos: Número de descansos, vacaciones, AP año anterior, AP año actual, AP en horas, Permisos SF, Días de cursos, Horas de cursos, licencias y CFs (horas).
- Columnas asociadas a saldos pendientes: Número de descansos, vacaciones, AP año anterior, AP año actual, AP en horas, Permisos SF, Días de cursos, Horas de cursos, licencias y CFs (horas).

Columnas asociadas a ausencias: Tantas columnas con totales como turnos que impliquen ausencia (Bajas, Ausencias, Horas sindicales, enfermedad...).

Estas consultas serán accesibles tanto desde los equipos instalados en dependencias policiales como desde dispositivos móviles, éstos con los sistemas de seguridad que se establezcan.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALA7 7N4V PQZA 2L97

Pliego prescripciones técnica programa informático policía - SEFYCU 231899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 17 de 17